EY Tax Flash / ActualizaciÃ³n de tarifas, cuotas y Unidad de Medida. 2018

lunes, 18 de septiembre de 2017

Actualización de tarifas, cuotas y Unidad de Medida. 2018

Aspectos relevantes

Como parte de la Reforma Fiscal para 2014 se estableció que cuando la inflación acumulada a partir de diciembre de 2013 exceda del 10%, las tarifas del impuesto sobre la renta que más adelante se detallan, se deberán actualizar con los efectos de inflación a partir del 1° de enero del año siguiente al que ello suceda.

Adicionalmente, como parte de la Reforma Fiscal para 2016, se estableció la actualización de diversas cuotas del impuesto especial sobre producción y servicios.

Actualización de tarifas, cuotas y Unidad de Medida. 2018

Aspectos relevantes

Como parte de la Reforma Fiscal para 2014 se estableció que cuando la inflación acumulada a partir de diciembre de 2013 exceda del 10%, las tarifas del impuesto sobre la renta que más adelante se detallan, se deberán actualizar con los efectos de inflación a partir del 1° de enero del año siguiente al que ello suceda.

Adicionalmente, como parte de la Reforma Fiscal para 2016, se estableció la actualización de diversas cuotas del impuesto especial sobre producción y servicios.

Cabe destacar que dicha actualización de tarifas y cuotas no son parte del Paquete Económico para 2018, toda vez que ya forman parte de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios vigentes.

Por otra parte, en relación a la Unidad de Medida y Actualización, también conocida por su acrónimo como UMA, el cual es otro índice o unidad de cuenta para medir los efectos de la inflación, consideramos importante destacar que el Paquete Económico para 2018 no incluye propuestas de reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta para sustituir las referencia del salario mínimo general a la Unidad de Medida y Actualización en aquéllos casos en donde el salario mínimo general sirve como referencia para fines ajenos a su naturaleza; más adelante se comentan diversos aspectos relevantes.

Unidad de Medida y Actualización

En los términos del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Por tal motivo, aún y cuando ya transcurrió el plazo de un año que tenía el Congreso de la Unión para realizar adecuaciones a las leyes, entre ellas las fiscales, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo y sustituirlo por Unidad de Medida y Actualización, es importante identificar sus implicaciones fiscales.

Al respecto, recordar que la Unidad de Medida y Actualización para 2018 la calculará el INEGI, quien la publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los diez primeros días de enero de 2018 y entrará en vigor a partir del 1° de febrero de dicho año.

Actualización de tarifas de la Ley del Impuesto sobre la Renta

- Inflación acumulada de diciembre de 2013 a enero de 2017

En enero de 2017 la inflación acumulada desde diciembre de 2013 excedió el citado 10%, al situarse en el 11.74%.

Cabe señalar que la inflación acumulada de enero de 2013 a diciembre de 2016 fue del 9.87%, por lo que no se excedió el límite antes señalado.

- Actualización de tarifas y cuotas

A partir del 1° de enero de 2018 se actualizarán diversas tarifas y cuotas señaladas en diversas disposiciones fiscales,

debido a que en el ejercicio 2017 la inflación acumulada excedió del 10%.
- Periodo de actualización

El periodo de actualización de las tarifas y cuotas será de diciembre de 2013 a diciembre de 2017.
- Tarifas que se actualizarán a partir del 1° de enero de 2018

A continuación se indican las tarifas que se actualizarán a partir del 1° de enero de 2018: Artículo Referencia 96 ISR de personas físicas respecto de mes de calendario 152 Declaración anual de personas físicas

Actualización de cuotas de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- Algunas cuotas del IEPS que se actualizarán para 2018

A continuación se indican algunas de las cuotas del IEPS que se actualizarán a partir de 2018: Artículo Referencia 2, F-I, D) Combustibles fósiles 2, F-I, D) Combustibles no fósiles 2, F-I, F) Bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energetizantes 2, F-I, G) Bebidas saborizadas, concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas; y jarabes o concentrados para preparar bebidas saborizadas que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos 2, F-I, H) Combustibles fósiles 2-A F-I Gasolina menor a 92 octanos 2-A F-II Gasolina mayor o igual a 92 octanos 2-A F-III Diésel

Por último, si bien es cierto que el Paquete Económico para 2018 no incluye nuevos impuestos, consideramos importante que los contribuyentes y retenedores, identifiquen las obligaciones fiscales que tendrán en 2018 considerando los efectos de la inflación respecto de los temas señalados en el presente Tax Alert, las cuales tienen fundamento en artículos, disposiciones transitorias de diversas Reformas Fiscales y Decretos.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Manuel Solano
manuel.solano@ey.com

Alberto López
alberto.r.lopez@mx.ey.com

Jorge García
jorge.garcia@mx.ey.com

Francisco Olivares
francisco.olivares@mx.ey.com

Koen Van’ t Hek
koen.van-t-hek@mx.ey.com

Enrique Ramírez
enrique.ramirez@mx.ey.com

Jorge Libreros
jorge.libreros@mx.ey.com

Óscar Ortiz
oscar.ortiz@mx.ey.com

Enrique Ríos
enrique.rios@mx.ey.com

Enrique González
enrique.gonzalezcruz@mx.ey.com

Rocío Mejía
rocio.mejia@mx.ey.com

Luis Beltrán
luis.beltran@mx.ey.com

Javier Díaz de León
javier.diazdeleon@mx.ey.com

Carlos de la Fuente
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Paulo Espindula
paulo.espindula@ey.com

Alfredo Álvarez
alfredo.alvarez@mx.ey.com

Humberto Cruz
humberto.cruz@mx.ey.com